

Nº Línea	Org	Ciáusula	ET/G	Dónde dice:	Debe decir:	Comentarios
1	CANIETI	INDICE	E	9CONCORDANCIA...	9 CONCORDANCIA...	Falta un espacio entre el número y texto
2	CANIETI	1	E	los especificados en la recomendación internacional...	los especificados en la guía internacional...	La publicación del CNIRP no tiene carácter de recomendación sino de guía
3	146, 147, 148 CANIETI	1. Introducción		Disposición Técnica, se incorporan métodos de prueba que proporcionan los requerimientos fundamentales a seguir para calcular y/o medir los niveles de campos electromagnéticos emitidos por diversos emisores de energía electromagnética. Dichos métodos de prueba son consistentes con las especificaciones del estándar C95.3	Disposición Técnica se incorporan métodos de cálculo y pruebas que proporcionen los requerimientos para determinar los niveles de campos electromagnéticos emitidos ... Los métodos de pruebas son ...	INCLUIR LOS MÉTODOS DEL CÁLCULO Y DE PRUEBAS
4	CANIETI	2. Objetivos y campos de aplicación		radio comunicaciones; así como los métodos de prueba requeridos para evaluar su...	Modificar por radio comunicaciones así como los métodos de cálculo y pruebas requeridos para evaluar su...	INCLUIR LOS MÉTODOS DEL CÁLCULO Y DE PRUEBAS
5	180-183 CANIETI	Sección 2 Objetivo y Campo de Aplicación b)	T	Asegurar que los equipos terminales de radio comunicaciones utilizados cerca del oído no excedan los límites básicos de exposición máxima, específicamente los valores del SAR localizado en la cabeza y el tronco en el intervalo de frecuencias de 300 MHz a 3 GHz.	Asegurar que los equipos terminales de radio comunicaciones utilizados cerca de la cabeza, particularmente cerca del oído, no excedan los límites básicos de exposición máxima, específicamente los valores del SAR localizado en la cabeza, en el intervalo de frecuencias de 300 MHz a 3 GHz.	Asegurar que la referencia es clara para equipos terminales de radio comunicaciones que se usan en la cabeza particularmente los pagados al oído y no en otras zonas del cuerpo como es el tronco. De cualquier forma, el anteproyecto de DT sólo establece una metodología de prueba para medir SAR en la cabeza, particularmente cerca del oído
6	230-234 CANIETI	Definiciones	T	Equipos terminales de radio comunicaciones- Equipos de radio comunicaciones destinados a usuarios, que se conectan más allá del punto de conexión terminal de una red pública con el propósito de tener acceso a servicios de telecomunicaciones y que se utilizan muy próximos a la cabeza y particularmente al oído.	Equipos terminales de radio comunicaciones- Equipos de radio comunicaciones que utilizan las bandas de telefonía celular, destinados a usuarios, que se conectan más allá del punto de conexión terminal de una red pública con el propósito de tener acceso a servicios de telecomunicaciones y que se utilizan muy próximos a la cabeza y particularmente al oído.	Adecuar la disposición técnica sólo a los denominados teléfonos celulares (particularmente los teléfonos inteligentes), que por su número de unidades, debe ser uno de los objetos de la regulación en el proyecto de disposición técnica.
7	370-372 CANIETI	5.1.1 Límites básicos de exposición máxima	T	Entre 100 KHz y 10 GHz se establecen límites básicos expresados en términos del índice de absorción específica (SAR) para prevenir un determinado calentamiento en los tejidos de todo el cuerpo o de partes localizadas del cuerpo.	Entre 300 MHz a 3 GHz se establecen límites básicos expresados en términos del índice de absorción específica (SAR) para prevenir un determinado calentamiento cerca de la cabeza, particularmente cerca del oído.	Asegurar que la referencia es clara para equipos terminales de radio comunicaciones que se usan en la cabeza particularmente los pagados al oído y no en otras zonas del cuerpo como es el tronco. De cualquier forma, el anteproyecto de DT sólo establece una metodología de prueba para medir SAR en la cabeza, particularmente cerca del oído
8	383-389 CANIETI	5.1.1 Límites básicos de exposición máxima	T	En el intervalo de frecuencias de 10 MHz a 10 GHz los efectos al organismo que se pueden detectar se relacionan con el incremento de temperatura del cuerpo en mas de 1°C. Este nivel de incremento de temperatura resulta de la exposición de personas bajo condiciones ambientales moderadas a un SAR de cuerpo entero de 4W/kg por cerca de 30 minutos. Basado en este efecto, se ha seleccionado como límite básico un SAR de cuerpo entero de 0.08 W/kg como la restricción que proporciona una adecuada protección para la exposición al público en general.	En el intervalo de frecuencias de 300 MHz a 3 GHz los efectos al organismo que se pueden detectar se relacionan con el incremento de temperatura del cuerpo en mas de 1°C. Este nivel de incremento de temperatura resulta de la exposición de personas bajo condiciones ambientales moderadas a un SAR en la cabeza particularmente los pagados al oído de 2W/kg por cerca de 30 minutos. Basado en este efecto, se ha seleccionado como límite básico un SAR en la cabeza particularmente los pagados al oído de 0.08 W/kg como la restricción que proporciona una adecuada protección para la exposición al público en general.	Asegurar que la referencia IEC 62209-1, Ed. 2005-02 es clara para equipos terminales de radio comunicaciones que se usan en la cabeza particularmente los pagados al oído y no en otras zonas del cuerpo como es el tronco. De cualquier forma, el anteproyecto de DT sólo establece una metodología de prueba para medir SAR en la cabeza, particularmente cerca del oído
9	402 CANIETI	5.1.1 Límites básicos de exposición máxima	T	Tabla 1.- Límites básicos de exposición máxima	Tabla 1.- Límites básicos de exposición máxima	Asegurar que la DT y los límites de SAR solo aplican para la cabeza particularmente al oído. Actualmente esas líneas describen requerimientos de SAR para todo el cuerpo, por ende la sugerencia de eliminarlas.
10	411-413 CANIETI	5.1.1 Límites básicos de exposición máxima	T	5. El SAR localizado se promedia sobre un volumen de tejido continuo que contenga 10 gramos de masa. El máximo valor del SAR que se obtenga de esta forma en cualquier zona de la cabeza, el tronco y las extremidades, es el que se utiliza para determinar si se exceden los límites de la tabla.	5. El SAR localizado se promedia sobre un volumen de tejido continuo que contenga 10 gramos de masa. El máximo valor del SAR que se obtenga de esta forma en cualquier zona de la cabeza particularmente al oído, es el que se utiliza para determinar si se exceden los límites de la tabla 1.	Asegurar que la DT y los límites de SAR solo aplican para la cabeza particularmente al oído. Actualmente esas líneas describen requerimientos de SAR para todo el cuerpo, por ende la sugerencia de eliminarlas
11	414-418 CANIETI	5.1.1 Límites básicos de exposición máxima	T	6. En el intervalo de frecuencias de 0.3 a 10 GHz, para exposición localizada en la cabeza, se adiciona un límite más en donde la absorción específica (SA) promediada sobre 10 gramos de tejido no debe exceder de 2 mW/kg para exposición del público en general. Esto es con el fin de evitar un efecto auditivo causado por la expansión de cierto tejido cerebral debido a pequeños y rápidos cambios de temperatura, los cuales producen una onda que se transmite al oído interno.	6. En el intervalo de frecuencias de 0.3 a 3 GHz, para exposición localizada en la cabeza, se adiciona un límite más en donde la absorción específica (SA) promediada sobre 10 gramos de tejido no debe exceder de 2 mW/kg para exposición del público en general. Esto es con el fin de evitar un efecto auditivo causado por la expansión de cierto tejido cerebral debido a pequeños y rápidos cambios de temperatura, los cuales producen una onda que se transmite al oído interno.	Asegurar que la DT y los límites de SAR solo aplican para la cabeza particularmente al oído. Actualmente esas líneas describen requerimientos de SAR para todo el cuerpo, por ende la sugerencia de eliminarlas

Tabla 1.- Límites básicos de exposición máxima.

Frecuencia de exposición (MHz)	SA (W/kg)	SA (mW/g)	SA (mW/g)	SA (mW/g)
0.3 - 10	0.08	0.08	0.08	0.08
10 - 100	0.08	0.08	0.08	0.08
100 - 300	0.08	0.08	0.08	0.08
300 - 3000	0.08	0.08	0.08	0.08
3000 - 10000	0.08	0.08	0.08	0.08
10000 - 30000	0.08	0.08	0.08	0.08
30000 - 100000	0.08	0.08	0.08	0.08
100000 - 300000	0.08	0.08	0.08	0.08
300000 - 1000000	0.08	0.08	0.08	0.08
1000000 - 3000000	0.08	0.08	0.08	0.08
3000000 - 10000000	0.08	0.08	0.08	0.08
10000000 - 30000000	0.08	0.08	0.08	0.08
30000000 - 100000000	0.08	0.08	0.08	0.08
100000000 - 300000000	0.08	0.08	0.08	0.08
300000000 - 1000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
1000000000 - 3000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
3000000000 - 10000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
10000000000 - 30000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
30000000000 - 100000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
100000000000 - 300000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
300000000000 - 1000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
1000000000000 - 3000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
3000000000000 - 10000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
10000000000000 - 30000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
30000000000000 - 100000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
100000000000000 - 300000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
300000000000000 - 1000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
1000000000000000 - 3000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
3000000000000000 - 10000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
10000000000000000 - 30000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
30000000000000000 - 100000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
100000000000000000 - 300000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
300000000000000000 - 1000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
1000000000000000000 - 3000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
3000000000000000000 - 10000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
10000000000000000000 - 30000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
30000000000000000000 - 100000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
100000000000000000000 - 300000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
300000000000000000000 - 1000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
1000000000000000000000 - 3000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
3000000000000000000000 - 10000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
10000000000000000000000 - 30000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
30000000000000000000000 - 100000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
100000000000000000000000 - 300000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
300000000000000000000000 - 1000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
1000000000000000000000000 - 3000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
3000000000000000000000000 - 10000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
10000000000000000000000000 - 30000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
30000000000000000000000000 - 100000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
100000000000000000000000000 - 300000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
300000000000000000000000000 - 1000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
1000000000000000000000000000 - 3000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
3000000000000000000000000000 - 10000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
10000000000000000000000000000 - 30000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
30000000000000000000000000000 - 100000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
100000000000000000000000000000 - 300000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
300000000000000000000000000000 - 1000000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
1000000000000000000000000000000 - 3000000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
3000000000000000000000000000000 - 10000000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
10000000000000000000000000000000 - 30000000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
30000000000000000000000000000000 - 100000000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
100000000000000000000000000000000 - 300000000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
300000000000000000000000000000000 - 1000000000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
1000000000000000000000000000000000 - 3000000000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
3000000000000000000000000000000000 - 10000000000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
10000000000000000000000000000000000 - 30000000000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
30000000000000000000000000000000000 - 100000000000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
100000000000000000000000000000000000 - 300000000000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
300000000000000000000000000000000000 - 1000000000000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
1000000000000000000000000000000000000 - 3000000000000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
3000000000000000000000000000000000000 - 10000000000000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
10000000000000000000000000000000000000 - 30000000000000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
30000000000000000000000000000000000000 - 100000000000000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
100000000000000000000000000000000000000 - 300000000000000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
300000000000000000000000000000000000000 - 1000000000000000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
1000000000000000000000000000000000000000 - 3000000000000000000000000000000000000000	0.08	0.08	0.08	0.08
3000000000000000000000000000000000000000 - 100	0.08	0.08	0.08	0.08
100 - 3000	0.08	0.08	0.08	0.08
300 - 100	0.08	0.08	0.08	0.08
1000 - 3000	0.08	0.08	0.08	0.08
3000 - 100	0.08	0.08	0.08	0.08
100 - 300	0.08	0.08	0.08	0.08
300 - 1000	0.08	0.08	0.08	0.08
1000 - 3000	0.08	0.08	0.08	0.08
3000 - 100	0.08	0.08	0.08	0.08
100 - 3000	0.08	0.08	0.08	0.08
300 - 100	0.08	0.08	0.08	0.08
1000 - 300	0.08	0.08	0.08	0.08
3000 - 1000	0.08	0.08	0.08	0.08
100 - 3000	0.08	0.08	0.08	0.08
300 - 100	0.08	0.08	0.08	0.08

Nº Línea	orig	Cifras/ula	ET/G	Donde dice:	Debe decir:	Comentarios
12	CANIETI	5.1.1 Límites básicos de exposición máxima	T	Los equipos terminales de radiocomunicaciones deberán cumplir con los límites básicos de exposición máxima, específicamente con los valores del SAR localizado en la cabeza y el tronco.	Los equipos terminales de radiocomunicaciones deberán cumplir con los límites básicos de exposición máxima, específicamente con los valores del SAR localizado en la cabeza.	Asegurar que la DT y los límites de SAR solo aplican para la cabeza particularmente al oído
13	CANIETI	5.1.2 Límites de referencia de exposición máxima		Para la resolución del Instituto, se considerará lo siguiente:		Es necesario concretar como se va a llevar a cabo la evaluación en caso de múltiples emisores considerando que el artículo 9 del PEC establece que las evaluaciones de conformidad se realizarán únicamente a instancia de parte. Asimismo, el artículo 14 establece que no será obligatorio para los concesionarios la realización de cálculos y mediciones en caso de múltiples emisores
14	CANIETI	5.1.2 Límites de referencia de exposición máxima		a) Identificación de la fuente o fuentes emisoras no autorizadas, a fin de proceder a la cancelación de las mismas, así como a la identificación de las estaciones de radiocomunicaciones que en la individual excedan los límites de exposición máxima correspondientes a su frecuencia de operación, las cuales deberán reducir sus emisiones hasta alcanzar los valores de cumplimiento establecidos en la presente disposición, para lo cual contarán con un plazo de 10 días hábiles, a partir de que se los notifique el Instituto.		Es necesario concretar como se va a llevar a cabo la evaluación en caso de múltiples emisores considerando que el artículo 9 del PEC establece que las evaluaciones de conformidad se realizarán únicamente a instancia de parte. Asimismo, el artículo 14 establece que no será obligatorio para los concesionarios la realización de cálculos y mediciones en caso de múltiples emisores
15	CANIETI	5.1.2. Límites de referencia de exposición máxima		disposición, para lo cual contarán con un plazo de 10 días hábiles, a partir de que se... Se deben identificar las características propias de cada fuente emisora de campos electromagnéticos y las condiciones de propagación en el entorno en donde se van a evaluar los niveles de exposición; por lo tanto se debe contar al menos con la siguiente información: 1. Tipo de emisor y potencia que maneja. 2. Frecuencia de la señal portadora (en su caso) y ciclo de trabajo (en su caso). 3. Características de modulación, valor pico, valor promedio y forma de onda. 4. Número de emisores, sus características y probabilidad de que sus intensidades de campo se sumen linealmente o puedan crear patrones de interferencia, ondas estacionarias, etc. 5. Generación de frecuencias no deseadas, incluyendo armónicos y productos de intermodulación que se transmitan al espacio. 6. Dimensiones físicas de la antena (anexar esquema con medidas) 7. Ganancia de la antena (respecto a una antena isotrópica) 8. Polarización de la antena (vertical, horizontal, elíptica, etc.) 9. Altura de la antena respecto al nivel del piso 10. Coordenadas geográficas (grados, minutos, segundos y altura sobre el nivel del mar) 11. Planos, esquemas o fotografías donde se muestre el entorno que rodea a la estación, incluyendo las distancias entre la estación y edificios, montañas y otros objetos cercanos, morfología y tipo de suelo, etc. De igual forma, se deberán mostrar el entorno próximo que rodea a la estación de radiocomunicaciones que se encuentra en operación y que se emplea para transmitir servicios de telecomunicaciones y/o de radiodifusión en donde este habitualmente presente público en general. Se debe identificar la zona y especificar la distancia respecto a la antena a la base de la torre que soporta a la antena. 12. Ángulo de elevación de la(s) antena(s) (TIT eléctrico y mecánico) 13. Distancia entre el emisor y el sitio a evaluar.	Modificar por disposición, para lo cual contarán con un plazo de 30 días hábiles a partir de que se... 4. Número de emisores y sus características y probabilidad de que sus intensidades de campo se sumen linealmente o puedan crear patrones de interferencia, ondas estacionarias, etc. 6. Dimensiones físicas genéricas de la antena (anexar esquema con medidas)	Este necesario concretar este requisito ya que puede implicar la realización de mediciones siendo contrario al espíritu de la Disposición Técnica y del PEC. Se puede generar un catálogo genérico de tipo de antenas
16	CANIETI	6.1.1. Características de la fuente emisora y las condiciones de propagación.	T			El dato de altura sobre el nivel del mar no es indispensable para la realización del cálculo de emisiones es suficiente el dato de altura de la antena respecto al nivel del piso. En el caso de infraestructura ya instalada la obtención de esta información puede ser gravosa lo que justifica la ampliación del plazo de transición a tres años.

Comentarios a Documento:
Comentarios de:

Disposición Técnica IFT-007-2015
CANIETI

Fecha: 2015.08.20

Nº	Linea	org	Cláusula	ET/G	Donde dice:	Debe decir:	Comentarios
					14. Existencia de objetos absorbentes o que dispersan la energía de RF y que puedan influir en la distribución del campo en el sitio a evaluar. Una vez conocidas las características propias de cada fuente emisora de campos electromagnéticos y las condiciones de propagación en el entorno en donde se van a evaluar los niveles de exposición, se debe realizar el cálculo de los niveles de exposición.	Eliminar	El costo de conseguir esta información en el caso de infraestructura ya instalada resultaría muy gravoso.
17	919	CANIETI	6.2.5.1	E	voltable	tensión	El término voltable es ampliamente usado pero según la NOM-008-SCFI en la que se adopta el sistema internacional de unidades se especifica que el término correcto es tensión.
18	942	CANIETI	6.2.5.1	E	voltable	tensión	Similar al anterior.
19	963	CANIETI	6.2.5.2	E	voltable	tensión	Similar al anterior.
20	978	CANIETI	6.2.5.3	E	voltable	tensión	Similar al anterior.
21	1381-1382	CANIETI	6.4 Medición del índice de absorción específica (SAR)	E	... aplicable para equipos terminales que operan en las frecuencias que van de 300 MHz a 3GHz.	... aplicable para equipos terminales de radio comunicaciones.	Para hacer coincidir con el texto con la definición de equipo terminal de radio comunicación
22	1407-1408	CANIETI	6.4.1 Instrumentación utilizada para la medición del SAR y resto del documento	E	El dispositivo terminal de radio comunicaciones no debe estar conectado a una red pública de telecomunicaciones	El equipo terminal de radio comunicaciones no debe estar conectado a una red pública de telecomunicaciones	Consistencia en el texto de la DT
23	1588-1590	CANIETI	Sección 6.4.4	T	La medición del SAR se efectúa para todos los modos de operación del teléfono, ya sean analógicos o digitales, a las débiles bandas de frecuencias en que opere el teléfono en México.	La medición del SAR se efectúa para todos los modos de operación celular del teléfono, ya sean analógicos o digitales, a las distintas bandas de frecuencias de telefonía celular en que opere el teléfono en México. Los modos WiFi y Bluetooth deberán estar desactivados.	Asegurar que modos de operación como WiFi y Bluetooth quedan fuera de los modos de prueba y únicamente se prueban bandas de celular del equipo terminal de radio comunicación.
24	2190-2192	CANIETI	Artículo 1 del PEC	T	b) Certificación: el procedimiento por el que se asegura que una estación de radio comunicación o un equipo terminal cumple con la disposición técnica IFT-007-2015	b) Certificación: el procedimiento por el que se asegura que un equipo terminal de radio comunicaciones cumple con la disposición técnica IFT-007-2015	El procedimiento de certificación aplica sólo a equipos terminales de radio comunicación. También para ser consistente con la definición. (véase comentario3)
25	2197-2199	CANIETI	Artículo 1 del PEC	T	d) Contraseña oficial: signo distintivo que denota la conformidad de una estación o un equipo terminal de radio comunicaciones con la disposición técnica IFT-007-2015.	Se sugiere: 11. Contraseña de producto Los equipos terminales de radio comunicación, amparados por el certificado de homologación, deberán exhibir el número de certificado de homologación correspondiente, así como la marca y el modelo con la que se expide este certificado en cada unidad de producto mediante marcado o etiqueta que lo haga ostensible, claro, visible, legible, intrantransferible e indeleble con el uso normal, de tal forma que ofrezca seguridad y certidumbre al usuario o consumidor e impida su mal uso, de no ser posible de exhibir dicho número en el producto mismo, deberá hacerse en su envase, embalaje, etiqueta, envoltura, hoja viajera, registro electrónico interno o manual.	Justificación: Alguna contraseña adicional al número de homologación ocasionará gastos a la industria no justificados. Ya que el propio número de homologación (número del certificado de homologación), al final lleva a identificar el documento probatorio de cumplimiento que contiene todos los datos relativos al cumplimiento normativo. El número de homologación es un requerimiento ya implementado por la industria, que cumple con el objetivo de denotar cumplimiento normativo. Cualquier logotipo adicional no ofrece mayor valor en ese sentido y por el contrario requiere espacio para dispositivos que de suyo tienen como restricción el espacio, además del costo inherente de agregar dicha contraseña adicional.
26	2201-2203	CANIETI	Artículo 1 del PEC	T	a) Dictamen de conformidad: el documento en que se hace constar el resultado de la verificación a una estación de radio comunicación, que realicen las unidades de verificación de tercera parte de conformidad con las disposiciones legales aplicables	e) Dictamen de conformidad: el documento en que se hace constar el resultado de la verificación a una estación de radio comunicación, que realicen las unidades de verificación de tercera parte de conformidad con las disposiciones legales aplicables	Establecer el alcance de la unidad de verificación de tercera parte y establecer los requisitos a cumplir
27	2212-2214	CANIETI	Artículo 1 del PEC	T	h) Laboratorio de pruebas autorizado: el laboratorio nacional de tercera parte que cuenta con la autorización del Instituto Federal de Telecomunicaciones para evaluar la conformidad con la disposición técnica IFT-007-2015	h) Laboratorio de pruebas autorizado: el laboratorio nacional de tercera parte que cuenta con la autorización del Instituto Federal de Telecomunicaciones para evaluar la conformidad con la disposición técnica IFT-007-2015 y que está acreditado con la NMX-EC-INNC-17025 vigente, conforme a la establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización	Establecer los requisitos que debe cumplir el laboratorio de pruebas
28	2224-2225	CANIETI	Artículo 1 del PEC	T	k) Organismo de certificación: la persona moral autorizada por el Instituto, que tenga por objeto realizar funciones de certificación de disposiciones técnicas	k) Organismo de certificación: la persona moral autorizada por el Instituto, que tenga por objeto realizar funciones de certificación de disposiciones técnicas y que está acreditado con la NMX-EC-INNC-17085 vigente, conforme a la establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización	Establecer los requisitos que debe cumplir los organismos de certificación

Nº Línea	OT	Cláusula	E/T/G	Donde dice:	Debe decir:	Comentarios
29	CANILETI	Artículo 1 del PEC	T	<p>1) Seguimiento: actividades o procedimientos de evaluación de la conformidad tales como: muestreo, medición, pruebas de laboratorio, constatación ocular o examen de documentos a que están sujetos las estaciones o terminales de radiocomunicaciones respecto de los cuales se otorgó un dictamen de conformidad o un certificado de conformidad respectivamente; para comprobar que continúan cumpliendo con las condiciones y requisitos bajo los cuales fueron dictaminados o certificados y, por lo tanto, para mantener la vigencia del dictamen o certificado de conformidad respectivo</p>	<p>ELIMINAR</p>	<p>Costos y tiempos altos para el fabricante y que repercuten al usuario final</p>
30	CANILETI	Artículo 1 del PEC	T	<p>n) Unidad de verificación de tercera parte: Unidad de verificación autorizada por el Instituto que se reconoce como independiente de los intereses de los titulares o concesionarios</p>	<p>n) Unidad de verificación de tercera parte: Unidad de verificación autorizada por el Instituto que se reconoce como independiente de los intereses de los concesionarios y que está acreditado con la NMX-EC-IMNC-17025 vigente, conforme a la establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normatización de Ensamblaje (MAGE). Documento firmado entre privados, por medio del cual existe reconocimiento entre un laboratorio de pruebas nacional autorizado, con un laboratorio extranjero de tercera parte acreditado conforme a la NMX-EC-IMNC-17025 vigente o su equivalente internacional; o el reconocimiento entre un organismo de certificación nacional autorizado, con un laboratorio extranjero de tercera parte que cumple con los requisitos establecidos en la NMX-EC-IMNC-17025 vigente o su equivalente internacional. El laboratorio nacional o el organismo de certificación nacional, según aplique, son corresponsables junto con el titular de los certificados de conformidad, de los informes emitidos por los laboratorios de pruebas de tercera parte extranjeros con los que se firmen los MdeE. Los laboratorios participantes en un MdeE deben ser parte de un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre laboratorios.</p>	<p>Establecer de manera clara los requisitos que debe cumplir la unidad de verificación y aclarar que el concesionario o autorizado es el responsable de una estación de radiocomunicación, ello de acuerdo con la definición m)</p>
31	CANILETI	Nueva definición	T	<p>No hay texto.</p>	<p>Certificado de conformidad: el documento expedido por un organismo de certificación, en el que se hace constar que equipos terminales de radiocomunicaciones cumplen con los requisitos establecidos en la disposición técnica IFT-007-2015</p>	<p>Con este mecanismo los fabricantes de equipos podrán ahorrar recursos. También para reactivar el tema de los ARM entre México-EU y México-Canadá.</p>
32	CANILETI	Nueva definición	T	<p>Nueva definición</p>	<p>Artículo 7. La lista de organismos de certificación, de las unidades de verificación de tercera parte y de los laboratorios de prueba autorizados por el Instituto, del portal de Internet del Instituto.</p>	<p>Dar a conocer un listado completo de los organismos de evaluación de la conformidad que participen en la evaluación de la DT IFT-007-2015 así como los mecanismos que servirán para la determinación de las tarifas.</p>
33	CANILETI	Artículo 7 del PEC	G	<p>Para el caso de estaciones de radiocomunicaciones que vayan a ser puestas en operación, se deberá presentar al Instituto el cálculo de acuerdo al numeral 6.1.2 de la presente disposición técnica, firmado por su representante legal y deberá acompañarse con la información que se establece en el numeral 6.1.1 a más tardar al día siguiente del inicio de operaciones</p>	<p>Para el caso de estaciones de radiocomunicaciones que vayan a ser puestas en operación, se deberá presentar al Instituto el cálculo de acuerdo al numeral 6.1.2 de la presente disposición técnica, firmado por su representante legal y deberá acompañarse con la información que se establece en el numeral 6.1.1 a más tardar al día siguiente del inicio de operaciones.</p>	<p>Esto podría significar un impedimento a la instalación de infraestructura de Telecomunicaciones. Por este motivo sugerimos un Procedimiento en el que trimestralmente se presente toda la documentación relativa a las antenas instaladas en el periodo. Debería existir la posibilidad de presentar la documentación por medios electrónicos. Solicitamos asimismo que se incluya un Formato que homologue la forma de presentar la documentación para todos los interesados.</p>
34	CANILETI	Artículo 9 del PEC	G	<p>Artículo 10. Para la evaluación de la conformidad de estaciones de radiocomunicaciones, la unidad de verificación de tercera parte deberá realizar el cálculo de los niveles de exposición en el entorno próximo que rodea a la estación de radiocomunicaciones y que se encuentra en operación y se emplea para transmitir servicios de telecomunicaciones o de radiodifusión en donde esté habitualmente presente público en general y se cumplan las condiciones de campo lejano. De conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la disposición técnica IFT-007-2015. Los dictámenes de conformidad expedidos por las unidades de verificación de tercera parte serán probatorios de cumplimiento con la disposición técnica IFT-007-2015 en caso de inspecciones que realice el Instituto</p>	<p>Artículo 10. Para la evaluación de la conformidad de estaciones de radiocomunicaciones, la unidad de verificación de tercera parte deberá realizar el cálculo de los niveles de exposición en el entorno próximo que rodea a la estación de radiocomunicaciones y que se encuentra en operación y se emplea para transmitir servicios de telecomunicaciones o de radiodifusión en donde esté habitualmente presente público en general y se cumplan las condiciones de campo lejano. De conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la disposición técnica IFT-007-2015. Los dictámenes de conformidad expedidos por las unidades de verificación de tercera parte serán probatorios de cumplimiento con la disposición técnica IFT-007-2015 en caso de inspecciones que realice el Instituto</p>	<p>Dar una opción a los concesionarios o autorizados y darle valor agregado a la Unidad de Verificación de tercera parte.</p>
35	CANILETI	Artículo 10 del PEC	G	<p>Para lo anterior, la unidad de verificación de tercera parte deberá emplear las ecuaciones que se establecen en el numeral 6.1.2 de la disposición técnica IFT-007-2015.</p>	<p>Para lo anterior, la unidad de verificación de tercera parte deberá emplear las ecuaciones que se establecen en el numeral 6.1.2 de la disposición técnica IFT-007-2015.</p>	<p>Eliminar párrafo</p>
36	CANILETI	Capítulo III Evaluación de la Conformidad de Estaciones de Radiocomunicaciones Artículo 10				<p>Es redundante la redacción.</p>

Nº Línea	Org.	Cláusula	ET/G	Donde dice:	Debe decir:	Comentarios
37 2367-2372	CANIETI	Artículo 13 del PEC	G	Artículo 13. En caso de que exista una modificación en alguno de los elementos de la estación de radiocomunicaciones que se encuentra en operación y que influya en el comportamiento radioeléctrico de esta, el Titular deberá entregar al Instituto un nuevo cálculo de acuerdo al numeral 6 de la presente disposición técnica, para mostrar que se cumple con los límites de la Tabla 2 a más tardar 15 días hábiles después de la modificación realizada.	Artículo 13. En caso de que exista una modificación en alguno de los elementos de la estación de radiocomunicaciones que se encuentra en operación y que influya en el nivel de emisiones de esta, el Titular deberá entregar al Instituto un nuevo cálculo de acuerdo al numeral 6 de la presente disposición técnica, para mostrar que se cumple con los límites de la Tabla 2 a más tardar 15 días hábiles en el plazo de tres meses después de la modificación realizada.	Esto podría significar un impedimento a la instalación de infraestructura de telecomunicaciones. Por este motivo sugerimos un Procedimiento en el que trimestralmente se presente toda la documentación relativa a las antenas instaladas en el periodo. Debería existir la posibilidad de presentar la documentación por medios electrónicos. Solicitamos asimismo que se incluya un formato que homologue la forma de presentar la documentación para todos los interesados.
38 2335 y 2357	CANIETI		E	Artículo 12	Este artículo está repetido, por lo que se debe recorrer la numeración	Consistencia en la numeración.
39 2366-2369	CANIETI	Artículo 15 del PEC	T	Artículo 15. Los equipos terminales de radiocomunicaciones deberán cumplir con los límites básicos de exposición máxima, específicamente con los valores de SAR localizados en la cabeza y el tronco que se han establecido para cumplimiento con la disposición.....	Artículo 15. Los equipos terminales de radiocomunicaciones deberán cumplir con los límites básicos de exposición máxima, específicamente con los valores de SAR localizados en la cabeza que se han establecido para cumplimiento con la disposición.....	Establecer con certeza que las mediciones se deben realizar solo en la cabeza y particularmente en el oído, evitando que los laboratorios de pruebas realicen pruebas adicionales con los correspondientes costos.
40 2396-2399	CANIETI	Artículo 16 del PEC	T	Artículo 16. En caso de que se cumpla con los límites básicos de exposición máxima de la tabla 1, específicamente con los valores de SAR localizados en cabeza y el tronco el.....	Artículo 16. En caso de que se cumpla con los límites básicos de exposición máxima de la tabla 1, específicamente con los valores de SAR localizados en cabeza el.....	Establecer con certeza que las mediciones se deben realizar solo en la cabeza y particularmente en el oído, evitando que los laboratorios de pruebas realicen pruebas adicionales con la correspondientes costos.
41 2416	CANIETI		E	Artículo 19	Se repite el por lo que es necesario corregir la numeración	Consistencia en la numeración.
42 2417-2419	CANIETI	Artículo 19 del PEC	E	Artículo 19. El dictamen y el certificado de conformidad podrán ser suspendidos o cancelados si se incurre en alguna de las causas señaladas en los artículos 20 al 22 del presente ordenamiento	Artículo 19. El dictamen y el certificado de conformidad podrán ser suspendidos o cancelados si se incurre en alguna de las causas señaladas en los artículos 20 al 23 del presente ordenamiento.	Corregir la numeración.
43 2454	CANIETI		G	Nuevo artículo	Artículo 21. El certificado de conformidad de equipos terminales de radiocomunicaciones podrá ser cancelado por el Instituto por cualquiera de las siguientes causas: 1. Cuando lo solicite su Titular. 2. Cuando su Titular haya proporcionado información falsa. 3. Cuando los equipos terminales de radiocomunicaciones cubiertos dejen de cumplir con la presente disposición técnica. 4. Por hacer un uso indebido de la contraseña del producto. 5. Cuando su Titular renuncie en los supuestos a que se refieren los incisos a), b), c) y/o d) del artículo anterior. La cancelación conllevará la prohibición de que sus equipos terminales de radiocomunicaciones se ostenten como certificados así como la prohibición de utilizar cualquier tipo de información que sugiera que los equipos terminales de radiocomunicaciones en cuestión están certificados.	Tener las causales de cancelación de un certificado de conformidad
44 2578	CANIETI	9	T	Esta disposición técnica coincide con.....	Esta disposición técnica no coincide con ninguna norma internacional al momento de su elaboración.	La publicación del ICNIRP no es una norma internacional, sino una guía, además no se incluyeron todos los textos de la publicación, por ejemplo aquello que se refieren a los posibles riesgos que se desea evitar, en forma similar la norma internacional IEC 62209-1 solo se tomó en cuenta para el capítulo de medición de SAR en la DT, finalmente la norma IEEE C95.3 no es una norma internacional reconocida, ya que el IEEE es una asociación mundial de profesionales, de hecho su participación en organismos internacionales, ha sido un tema de debate, por ejemplo dentro de la IEC donde el propio IEEE ha manifestado que es un instituto noafiliado.
45 2601	CANIETI	10. Disposiciones Transitorias		Primero.- La presente norma entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación	Modificar por Primero.- La presente Disposición Técnica entrara en vigor.....	Primero.- La presente norma entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación
46 2604-2610	CANIETI	Segundo transitorio	G	Segundo.- Los Titulares de las estaciones de radiocomunicaciones que se encuentran en operación deberán presentar ante el Instituto, a más tardar doce meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente disposición, el cálculo de acuerdo al numeral 6 o la medición de acuerdo al numeral 6.3, en el entorno próximo que rodea a la estación de radiocomunicaciones en donde esté habitualmente presente público en general, mismo que deberá estar firmado por su representante legal y acompañado con la información que se establece en el numeral 6.1.1, de la presente disposición técnica.	Segundo.- Los Titulares de las estaciones de radiocomunicaciones que se encuentran en operación tendrán un periodo de transición de tres años para evaluar el cumplimiento con la presente Disposición Técnica, para lo cual deberán presentar ante el Instituto el cálculo de acuerdo al numeral 6 o la medición de acuerdo al numeral 6.3, en el entorno próximo que rodea a la estación de radiocomunicaciones en donde esté habitualmente presente público en general, mismo que deberá estar firmado por su representante legal y acompañado con la información que se establece en el numeral 6.1.1, de la presente disposición técnica.	La práctica Internacional otorga un periodo de transición para la infraestructura de telecomunicaciones instalada previamente de hasta tres años.

Comentarios a Documento:
 Comentarios de:

Disposición Técnica IFT-007-2015
 CANIETI

Fecha: 2015.08.20

Nº Línea	orig	Clausula	ETIG	Donde dice:	Debe decir:	Comentarios
47	CANIETI	Disposiciones Transitorias	G	Propuesta de nuevo transistorio	<p>Tercero - La presente disposición técnica no aplicará a los equipos terminales de radiocomunicaciones ya homologados y certificados o en proceso de homologación o certificación, cumpliendo con los requisitos de las regulaciones nacionales vigentes por el tipo de producto al momento de su entrada en vigencia, podrán ser comercializados hasta su agotamiento, sin mostrar cumplimiento con la misma.</p> <p>Cuarto - Para los modelos nuevos de Equipos Terminales de Radiocomunicaciones se podrán certificar contra esta DT una vez que el Instituto autorice al primer laboratorio y Organismo de Certificación y el certificado emitido será exigible 365 días naturales después de dicha autorización.</p>	
48	CANIETI	Disposiciones Transitorias	G	Propuesta de nuevo transistorio		
49	CANIETI		E	Numeración	Corregir la numeración	Consistencia en la DT